



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

RESOLUCIÓN N° 13549 / 23
CORRIENTES, 07 JUL, 2023

VISTO

El expediente N° 07-2023-01343 por el cual el director del Departamento de Suelo y Agua, Ing. Agr. (Dr.) Humberto C. DALURZO, eleva la nota presentada por la Profesora Titular de la Cátedra “Microbiología Agrícola”, Ing. Agr. (Mgter.) María C. IGLESIAS, mediante la cual solicita la actualización de los aranceles de los servicios a terceros que se realizan en la mencionada Cátedra, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio ofrecido cumple con la Resolución N° 6.442/10-C.D.

Que es atribución de este Consejo Directivo autorizar y fijar los montos que se perciben de los servicios a terceros que se brindan en las diferentes dependencias de esta facultad;

Lo aprobado en la sesión del día 7 de julio de 2023;

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 12.513/22 C.D.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la actualización de los montos de los Servicios a Terceros a la Cátedra de “Microbiología Agrícola”, responsable Ing. Agr. (Mgter.) María C. IGLESIAS, cuya actividad será coordinada por la Secretaría de Extensión y Transferencia de esta Facultad.

• Determinaciones de:

Actividad Biológica de Suelos-Respiración	\$ 1.500,00
Presencia de Fijadores de N ₂ libres	\$ 1.500,00
Actividad celulolítica	\$ 2.300,00
Desprendimiento de Amonio	\$ 1.800,00
Presencia de rizobios nativos	\$ 2.000,00
Presencia de rizobios nativos	\$ 2.400,00
Identificación molecular de bacterias y Conservación de muestras microbianas	\$ 10.000,00 Ajustables por N° de muestras
Servicio Técnico compostaje y lombricultura	Variable según solicitud



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

13549 / 23

- Ensayos de biofertilización *

En invernáculo, en contenedores (FCA) **	\$ 30.000,00
--	--------------

* En caso de necesitar incorporar análisis de suelo o vegetales los valores se completan con los valores del laboratorio correspondiente.

** Se considera una base de 4 Tratamientos con 3 repeticiones.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

E.E. (DRA.) LAURA ITATÍ GIMÉNEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
CANANO